Página 1 de 19 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

1434349501

No. GS-2024- - ESGON

Espinal, 06 de diciembre de 2024

Señora teniente Coronel
DIANA LINER ROJAS MONCADA
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia
Fusagasugá - Cundinamarca

Asunto: Informe de supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10038-2023

De manera respetuosa me permito informar a mi Mayor, el seguimiento a la supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10038-2023, así:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2024**	**Hasta**	**06/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006602-ESSUM del 05/12/2023, la señora Teniente Coronel Diana Liner Rojas Moncada, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisora del contrato del asunto, a la señora Mayor Francy Paola Barrera Gómez Subdirectora Escuela de Policía Gabriel González para fecha. En atención a la Comunicación Oficial No. GS-2024-002040-ESGON donde se informa la entrega del cargo por parte de la señora Mayor Francy Paola Barrera Gómez, mediante comunicación oficial No. GS-2024-001616-ESSUM de fecha 07 de marzo de 2024 se notifica la supervisión y funciones del contrato No. 57-1-10038-23 al señor Capitán JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO, quien recibió el cargo de Subdirector de escuela encargado para la fecha. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-

003333-ESSUM del 22/05/2024, la señora Teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Capitán JORGE ANDRÉS ALVARADO ALONSO Subdirector Escuela de Policía Gabriel González Encargado para la fecha, en atención a la solicitud realizada mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-004474-ESGON de fecha 20 de mayo de 2024. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-004008-ESSUM del 19/06/2024, la señora Teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Mayor JORGE ANDRÉS REY ROJAS Subdirector Escuela de Policía Gabriel González, en atención a la solicitud realizada mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-005278-ESGON de fecha 18 de junio de 2024.

Actas de entrega del cargo de los funcionarios que han fungido como supervisores del presente contrato, así:

AE-2024-000418-ESGON de fecha 04 de marzo de 2024 de la señora Mayor FRANCY PAOLA BARRERA GOMEZ al señor Capitán JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO

AE-2024-000933-ESGON de fecha 15 de mayo de 2024 del señor Capitán JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO al señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS

AE-2024-000942-ESGON de fecha 20 de mayo de 2024 del señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS al señor Capitán JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO

AE-2024-001211-ESGON de fecha 20 de junio de 2024 del señor Capitán JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO al señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS.

AE-2024-001463-ESGON de fecha 08 de agosto de 2024 del señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS al señor Mayor OSCAR ARMANDO DURAN RUIZ.

AE-2024-001464-ESGON de fecha 12 de agosto de 2024 del señor Mayor OSCAR ARMANDO DURAN RUIZ al señor Mayor JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO.

AE-2024-001573-ESGON de fecha 06 de septiembre de 2024 del señor Mayor JORGE ANDRES ALVARADO ALONSO al señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11 (once)

1. Informe de supervisión del mes diciembre de 2023 del periodo comprendido entre el 07/12/2023 y el 31/12/, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000026 del 31/12/2023.
2. Informe de supervisión del mes enero de 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000747 del 31/01/2024.
3. Informe de supervisión del mes febrero de 2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001918 del 29/02/2024.
4. Informe de supervisión del mes marzo de 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-002681 del 31/03/2024.
5. Informe de supervisión del mes abril de 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003488 del 30/04/2024.
6. Informe de supervisión del mes mayo de 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004870 del 31/05/2024.
7. Informe de supervisión del mes junio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005658 del 30/06/2024.
8. Informe de supervisión del mes julio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006415 del 31/07/2024.
9. Informe de supervisión del mes agosto de 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007119 del 31/08/2024.
10. Informe de supervisión del mes septiembre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007798 del 30/09/2024.
11. Informe de supervisión del mes octubre de 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-008735 del 01/11/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	57-1-10038-2023-ESSUM
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.
Contratista	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Representante legal	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 26.808.000,00

1434349501

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.808.000,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifico el estado de pagos de servicio los cuales se encuentran al día.

Se verifico que el personal que labora en el economato este al día con el pago de parafiscales.

Continuamente se verifica que el personal que trabaja en el economato, cumpla con las medidas de bioseguridad atendiendo las medidas de autocuidado.







Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Con fecha 31 de octubre de 2024 se recibe por parte del contratista el informe de fumigación general y control de plagas, insectos rastreros, roedores y voladores en la cocina y el comedor de estudiantes, de lo cual entrega certificado de fumigación expedido por la empresa FUMIESTOL de fecha 25 de octubre de 2024 y registro fotográfico de la actividad desarrollada, dando cumplimiento al plan de saneamiento básico.





De igual manera se recibe por parte del contratista el certificado expedido por el cuerpo de bomberos voluntarios del Espinal Tolima, con concepto técnico favorable, se cual adjunta certificado.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

EL ESPINAL - TOLIMA
NIT.890.701.049 - 8

TELEFONOS DE EMERGENCIA 608 248 38 13 - 608 248 99 79 -CELULAR 316 028 32 69
CELULAR GUARDIA DE LA SUBESTACION CHICORAL 310 380 75 33

DEPARTAMENTO DE PREVENCION CONCEPTO TECNICO

N° 0284/2024		
ESTABLECIMIENTO: JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA	C.C/NIT: 79.291.714-5	
PROPIETARIO: ECONOMATO ESCUELA GAB. GONZALEZ	ADMINISTRADOR: EL MISMO	
DIRECCION: CL. 6a. Cr. 12	TEL.	CEL. 3152277216
EXTINTORES: CINCO (5)ABC DE 10 LBS. DE POLVO QUI-MICO SECO,TRES (3) T.K DE 900 GRS. Y UN (1) CO2 DE 5 LBS.	FECHA DE CARGA: 04 Y 10-/2024	FECHA VENCIMIENTO: 04 Y 10-/2025
INSTALACION GAS DOMICILIARIO: BUENAS X REGULARES MALAS	INSTALACIONES ELECTRICAS: BUENAS X REGULARES MALAS	
CONCEPTO:	FAVORABLE	

OBSERVACIONES: HACER MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y REVISAR PERIODICAMENTE LOS EXTINTORES, DEBE INSTALAR 1 CO2 DE 5 LBS. EN EL CUARTO FRIO.

INSPECTOR DE SEGURIDAD: CT. MIGUEL ANTONIO AGUILERA BELTRAN

ESPINAL	DIA	MES	AÑO	VENCE:	DIA	MES	AÑO
	28	10	2024		27	10	2025

INSPECTOR

1434349501

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.	si	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. **Nota:** El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la

1434349501

		respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.
Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. - Presentar al contratante el examen pre ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.	si	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: - Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacionales al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.
.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objetivo del contrato	si	Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.
1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá 1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los	si	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, que corresponden a los numerales 1.2 y 1.3.

1434349501

peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada		
1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada		
1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista		
1.3 Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:		
1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario se compromete a suministrar dentro del menú básico de desayuno, almuerzos y comidas, las tablas nutricionales de alimentos energéticos, constructores reguladores suficientes para el desarrollo físico y académico de la Escuela, superando la porción de un plato corriente.	SI	El arrendatario diariamente cumple con el compromiso del menú.
El oferente deberá certificar por escrito las siguientes condiciones de higiene: • debe utilizar agua potable para la preparación de los alimentos. • se debe mantener una buena disposición de los residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el decreto 3075 de 1997. • lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de	si	El arrendatario como sus funcionarios cumplen con Lavado de manos, corte de uñas cabello recogido. Los funcionarios realizaron curso de manipulaciones de servicios

manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. será obligatorio realizar la desinfección de las manos. • mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios. • los alimentos o materias primas crudos tales como hortalizas, verduras, carnes, y productos hidrobiológicos que se utilicen en la preparación de los alimentos deberán ser lavados con agua potable corriente antes de su preparación. • el servido de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos. • el lavado de utensilios debe hacerse con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, las cuales deben estar en buen estado de conservación e higiene; las superficies para el picado deben ser de material sanitario, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón.		
El arrendatario se compromete a ofrecer productos con alta calidad, nutrición completa y equilibrada que incluya alimentos constructores, energéticos y reguladores, que tengan las cantidades nutricionales requeridas y que guarden entre si las proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuadas que den el aporte calórico y nutricional al personal de estudiantes y auxiliares de Policía.	si	Se cumple con los estándares de calidad de acuerdo a la tabla nutricional
El arrendatario se compromete a presentar las hojas de vida de los empleados que requiera para la prestación del servicio.	si	Se encuentran en forma física en la carpeta que se lleva de control
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, calidad en los productos, buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la	si	El arrendatario cumple con la documentación POLIZA de cumplimiento No 11-44-101213577 la cual reposa en la carpeta física de la supervisión del contrato

1434349501

ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.		
El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la ESCUELA podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.	si	Llevan oportunamente la carpeta sanitaria de los insumos que ingresan a economato
El arrendatario se compromete a publicar los menús a ofrecer en lugar visible en las instalaciones del restaurante.	si	El menú se encuentra publicado en un lugar visible en el restaurante de estudiantes 
El arrendatario se compromete a remitir con la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que laborará con él, para la prestación de servicio de cafetería, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal que prestará el servicio, si llegado el caso alguna de las hojas de vida del personal presentado a laborar no cumple el respectivo estudio de seguridad, el arrendatario deberá suplir esta necesidad con la presentación de una persona distinta a la rechazada para realizar nuevamente el estudio de seguridad, si el arrendador lo requiere.	si	El arrendatario y supervisor de contrato verifican que el personal que se presenta a laborar cumple el respectivo estudio de seguridad.
El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo y las del sistema de riesgos profesionales, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	si	El arrendatario mensualmente paga las obligaciones laborales No. planilla 9476694183 del mes de octubre 2024 (pensión) noviembre 2024 (salud) aportes en línea.
El arrendatario se compromete a ofrecer todos los productos relacionados en la propuesta, haciendo los ajustes solamente bajo los criterios señalados en los términos de referencia y de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Escuelas y de	si	cumple con lo establecido en la propuesta del contrato

1434349501

Auxiliares de Policía y a mantenerlos durante el tiempo del contrato.		
El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de Alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que laborará y adicionalmente a capacitarle con entidades competentes en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.	si	cumple con todos los requisitos de exámenes y curso de manipulación de alimentos los certificados reposan físicamente en la carpeta de supervisión de contrato
El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del restaurante, así como todos sus elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. El arrendatario deberá realizar inicialmente y luego cada semestre control de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología, presentando los correspondientes certificados a los supervisores de los contratos.	si	El arrendatario cumple con las fumigaciones con la empresa FUMIESTOL el soporte se encuentra en la carpeta de supervisión del contrato, las fumigaciones se realizan cada (02) dos meses La última fumigación se realizó el día 25 de octubre de 2024, tal como se muestra en la evidencia fotográfica, así:  FUMIESTOL CERTIFICA QUE:
El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).	si	todos los funcionarios que laboran en el economato cumplen con toda la dotación adecuada para laborar
El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios colocando unas canecas para su recolección y eliminación.	si	cumple con la recolección de desperdicios diariamente
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en	si	el contrato se encuentra vigente

1434349501

óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al director de la Escuela, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	si	Cumple con los arreglos locativos necesarios.
El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.	si	cumple con la señalización y seguridad industrial
El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuesta, entrevistas, buzón de sugerencias. Etc.).	si	se realizan actas de compromiso cuando hay alguna sugerencia para mejorar el servicio. Se verificó con el funcionario responsable de la oficina de atención al ciudadano de la unidad, corroborando que no existe queja al respecto en los buzones de sugerencias para el mes de octubre de la presente vigencia.
El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece; generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención; no generando congestión ni largas filas o demoras en el paso al comedor.	si	El restaurante cuenta con dos puntos de autoservicio para agilizar la atención y cuenta con el personal suficiente.
El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos domiciliarios que cause y responderá por el pago de estos con su pecunio.	si	los servicios públicos se encuentran al día, los soportes se encuentran en la carpeta de la supervisión de contrato, los cuales se encuentran al final del informe de supervisión al momento de radicarlo en el GEPOL.
El arrendatario se compromete a anexar la relación de los menús de desayunos (mínimo 7 diferentes), almuerzo corriente (mínimo 7 diferentes) y comidas (mínimo 7 diferentes) que ofrecerá con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno.	si	el arrendatario cumple con el menú requerido en el contrato de arrendamiento
El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes.	si	El arrendatario diariamente verifica el estado de limpieza y desinfección a los diferentes sitios.

1434349501

El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de restaurante. Así mismo, informará las empresas y/o personas a las que adquiere los elementos suministrando sus datos como nombre, identificación, número telefónico, dirección del expendio de alimentos.	si	el arrendatario cumple con la documentación requerida de los proveedores
El arrendatario se compromete a presentar programación para realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo, así mismo de menaje si fuere del caso, elementos que para el efecto le entregue en inventario la Escuela, sin costo alguno para la POLICIA NACIONAL. Para adelantar dicho mantenimiento deberá solicitar aprobación al supervisor del contrato. Estos mantenimientos sin costo alguno para la Escuela.	si	El arrendatario realiza las veces que sea necesario los mantenimientos preventivos de los elementos dentro del economato.
El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato y los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	si	El arrendatario cumple con el pago de canon de arrendamiento en las fechas establecidas. El pago del mes de noviembre se realizó el día 05 de noviembre de 2024 a través del grupo empresarial en línea GELSA, recaudo convenio 1997 escuela de patrulleros Sumapaz.
El arrendatario debe garantizar un menú diario diferente, para cada una de las comidas en sus distintas dietas, la cual será presentada al supervisor para su aprobación por parte del servicio de sanidad de la Escuela.	si	Se presenta menú diario por cada día diferente de acuerdo al contrato.
Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la POLICIA NACIONAL.	si	Cumple con equipos extras suministrados por la empresa JHMC.
El arrendatario se compromete a responder por toda la silla, mesas y demás elementos que entregan parte del inventario del Restaurante de Estudiantes y Auxiliares de Policía a reponerlos en caso de daño o perdida.	si	El arrendatario cumple con el inventario del comedor de los estudiantes están.
El arrendatario deberá anexar licencia sanitaria de funcionamiento vigente.	si	Acta de inspección sanitaria N°M6-360-20 La copia reposa en la carpeta de supervisión de contrato.

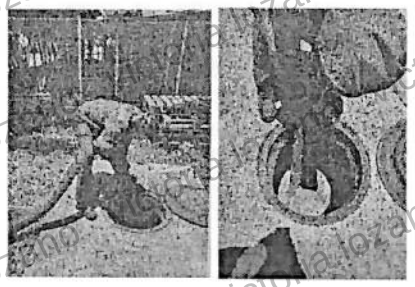
1434349501

El horario para la atención al público, que requiere el RESTAURANTE de la Escuela, es de todos los días, desde las 04:00 horas a las 20:00 horas, el horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones; permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El arrendatario se compromete a tender en horarios diferentes a los establecidos, de acuerdo servicios que presten el personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía.	si	El arrendatario cumple con los horarios establecidos para el servicio de alimentación
El arrendatario se compromete a instalar los medidores de energía y atendiendo lo estipulado en el instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018, el futuro arrendatario realizará la instalación y el costo será descontado del canon de arrendamiento durante los dos primeros meses en dos pagos iguales. Instalación que se hará bajo la supervisión de la unidad; de esta manera, los medidores pasaran a ser propiedad de la institución y será su responsabilidad la calibración y mantenimiento respectivo.	si	El arrendatario tiene todos los medidores de servicios agua, luz y gas llevan todo al día en pagos
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	si	Se lleva todos los pagos parafiscales de los funcionarios al día mensualmente
CERTIFICAR por escrito, Que cumple con la reglamentación legal en materia de Protección Ambiental, conforme a la ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 430 de 1998, Ley 1466 de 2011, ley 1333 del 2009, Decreto 1228 del 6 de Mayo de 1997, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 del 2005, Decreto 2041 de 2014, resolución 0372 del 26/02/ 2009, Resolución 1511 del 2010, resolución 1512 del 2010 otros.(...) y que cuenta con programas implementados para la protección del medio ambiente, ANEXANDO, matriz legal, matriz de impacto y aspectos ambientales, y plan de trabajo firmado por el representante legal.	si	Cumple con la certificación reglamentaria legal en materia de protección legal los soportes se encuentra en la carpeta de la supervisión de contrato
CERTIFICAR por escrito, Que aplicara las buenas prácticas ambientales, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	si	El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales

1434349501

Es de responsabilidad exclusiva del arrendatario los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	si	El arrendatario cumple con las buenas prácticas para la manipulación de alimentos Certificados de manipulación de alimentos en la carpeta.
El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido por el decreto 539 de 2014 y resolución 2310 de 1986 de Ministerio De Salud, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.	si	El arrendatario cumple con los elementos de refrigeración para el almacenamiento de alimentos
El arrendatario se compromete a devolver el espacio arrendado, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	si	El arrendatario cumple con responsabilidad con la buena administración del lugar
El posible oferente garantizara por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".	si	Si cumple con las buenas prácticas ambientales

1434349501

Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37).		
Dando cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la infección respiratoria aguda denominada COVID– 19, en consonancia con las directrices institucionales impartidas, tendientes a garantizar la debida protección de la salud de sus funcionarios y contratistas, debe ser congruente con las medidas de bioseguridad indicadas en el numeral 3° del anexo técnico de la Resolución No 000666 del 24 de abril del 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19" en armonía con la caracterización del personal.	si	El arrendatario cumple con todas las medidas de bioseguridad ante la emergencia sanitaria para brindar una buena atención a los estudiantes y auxiliares.
El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento trimestral a las trampas de grasas del comedor de estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Gabriel González.	si	El arrendatario realiza mantenimiento a las trampas de grasas, el ultimo mantenimiento realizado fue el día 24 de septiembre de 2024, así: 

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, dándose por finalizado el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros 5 días hábiles en mensualidades anticipadas a favor de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, así:

Canon de arrendamiento: El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante transferencia ACH al portal bancario o APPS de otros bancos al BBVA con la siguiente información:

- Campo No. de cuenta digita el número de convenio 38528
- Tipo de cuenta: Corriente
- Valor: Canon de arrendamiento.

Así mismo en transferencias entre cuentas bancarias BBVA:

Concepto: Transferencia,
Tipo de cuenta: Corriente
Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.

La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes.

Una vez efectuada la consignación deberá entregar copia original del mismo a la oficina de tesorería de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y una fotocopia del pago al supervisor de contrato, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

NOTA: El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:

Energía eléctrica: estará a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumo de energía (KW), consumidos durante el mes.

Acueducto: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

Recolección de residuos: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

Gas propano: deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según la lectura de los medidores instalados dentro del local, previa verificación con el supervisor del contrato.

1434349501

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	26.808.000,00	100%
Valor total de las entregas		
Valor total facturado	26.808.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	2.234.000,00	8.33%
Valor pendiente de entrega		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
07/12/2023 Al 31/12/2023	$2.234.000	28/12/2022	$2.234.000		$2.234.000	0	000036471
01/01/2024 Al 31/01/2024	$2.234.000	05/01/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000036475
01/02/2024 Al 29/02/2024	$2.234.000	05/02/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000037021
01/03/2024 Al 31/03/2024	$2.234.000	05/03/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	9258FKND
01/04/2024 Al 30/04/2024	$2.234.000	01/02/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	GS-2024-002391-ESSUM
01/05/2024 Al 31/05/2024	$2.234.000	06/05/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000037937
01/06/2024 Al 30/06/2024	$2.234.000	05/06/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000038109
01/07/2024 Al 31/07/2024	$2.234.000	04/07/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000038155
01/08/2024 Al 31/08/2024	$2.234.000	05/08/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000038192

1434349501

01/09/2024 Al 30/09/2024	$2.234.000	02/09/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000038226
01/10/2024 Al 31/10/2024	$2.234.000	01/10/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000038257
01/11/2024 Al 06/12/2024	$2.234.000	05/11/2024	$2.234.000		$2.234.000	0	000038839

5 RECOMENDACIONES

Se continúa con la supervisión de contrato diariamente el cual en el momento de alguna observación se le da a conocer al contratista de manera oportuna para llevar a cabo la respectiva corrección.

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-002586-ESGON de fecha 26 de marzo de 2024 Se realizó la solicitud de estudio de confiabilidad para los empleados del contratista, que laboran dentro de las instalaciones de economato, dirigido al señor Comandante de Departamento de Policía Tolima.

Mediante acta No. AE-2024-000712-SUDIE 2.21 de fecha 07 de diciembre de 2023 se realizó el acta de inicio del plazo de ejecución del contrato.

Con fecha 02 de diciembre de 2024, se realizó el pago por parte del contratista de los servicios públicos acueducto y alcantarillado (con fecha de corte facturado al 26 de noviembre de 2024), energía (con fecha de corte facturado al 21 de noviembre de 2024) y gas natural (con fecha de corte facturado al 14 de noviembre de 2024). El contratista se compromete con la Dirección de la escuela y con la supervisión, a cancelar los servicios públicos a corte 06 de diciembre de 2024 de la próxima facturación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Mayor Jorge Andrés Rey Rojas
Subdirector Escuela Gabriel González
Supervisor Contrato 57-1-10038-2023-ESSUM
Correo electrónico: esgon.sudie@policia.gov.co; jorge.rey8301@correo.policia.gov.co;
No. Celular: 320 3015720

1434349501

GELSA

Grupo Empresarial en Linea

Nit 830.111.257-3

Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7

Telefono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO 1997 ESCUELA PATRULLEROS SUMA

VALOR DEL RECAUDO: $ 2.234.000

Fecha del recaudo: 05/11/2024 - 12:26:59
Código del POV: 505
Nombre del POV: null
Código del Asesor: 501698
Terminal: 193L40166

Numero de autorización: 000038839
ID de transacción: 3100241120455

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: JORGE HUMBERTO MUNOZ
IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITANTE: 79291714
TELEFONO DE CONTACTO: 3108554532

Esta transacción no tiene anulación ó reverso.

Grupo empresarial en linea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las lineas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (+571) 3788890
ó puede escribirnos al correo:
servicio.alcliente@gelsa.com.co

También puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

Conserve este comprobante como soporte.

1434349501

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2024-009591-ESGON

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79291714	5	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA	Calle 25 B No. 74-34	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	2633190	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1020189180	9476694183	E	2024/11/06	2024/11/01	BANCO CAJA SOCIAL		$24,857,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																							PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ESPINAL (16 Afiliados)																							$14,690,002	$2,350,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$356,500				$3,882,700						$3,882,700
Centro de Trabajo: ESPINAL (16 Afiliados)																							$14,690,002	$2,350,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$356,500				$3,882,700						$3,882,700
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (16 Afiliados)																							$14,690,002	$2,350,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$356,500				$3,882,700						$3,882,700
1	CC	1192723461	BARRIOS LEIVA ANGIE LORENA		X																23020 1	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$39,900	CCF48	23	$996,667	$39,900	14-7	23	$996,667	2.436%	$24,300	23	$0	$0	SI	$263,600
2	CC	1007166551	CABRERA GALINDO JENNYFER																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF48	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
3	CC	1012444714	CARVAJAL MATEUS JEFFERSON STEVEN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF48	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
4	CC	40325424	CRUZ VARGAS LINA MARIA									X									25-14	2	$86,667	$13,900	EPS017	2	$86,667	$3,500	CCF48	2	$86,667	$3,500	14-7	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$20,900
5	CC	40325424	CRUZ VARGAS LINA MARIA																		25-14	28	$1,213,334	$194,200	EPS017	28	$1,213,334	$48,600	CCF48	28	$1,213,334	$48,600	14-7	28	$1,213,334	2.436%	$29,600	28	$0	$0	SI	$321,000
6	CC	65703753	DEVIA VICAÑA NIDIA YASMIN			X															23030 1	9	$390,000	$62,400	EPS041	9	$390,000	$15,600	CCF48	9	$390,000	$15,600	14-7	9	$390,000	2.436%	$9,600	9	$0	$0	SI	$103,200
7	CC	1065589142	GOMEZ SIERRA OSCAR ANDRES																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF48	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
8	CC	11206930	OJDAL GEMADE JAVIER FERNANDO			X															23030 1	23	$996,667	$159,500	EPS002	23	$996,667	$39,900	CCF48	23	$996,667	$39,900	14-7	23	$996,667	2.436%	$24,300	23	$0	$0	SI	$263,600
9	CC	1067718666	MARTINEZ CAMPO SANDRA MILENA				X														23100 1	11	$476,667	$76,300	EPS017	11	$476,667	$19,100	CCF48	11	$476,667	$19,100	14-7	11	$476,667	2.436%	$11,700	11	$0	$0	SI	$126,200
10	CC	52476861	MATEUS MUNAR ESTHER																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF48	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
11	CC	1105684068	MELO ANFUDIA CRISTHIAN CAMILO				X														23030 1	3	$130,000	$20,800	EPS041	3	$130,000	$5,200	CCF48	3	$130,000	$5,200	14-7	3	$130,000	2.436%	$3,200	3	$0	$0	SI	$34,400
12	CC	1088264530	MUÑOZ MORA ANNY KATHERINE		X																23020 1	9	$390,000	$62,400	EPS002	9	$390,000	$15,600	CCF48	9	$390,000	$15,600	14-7	9	$390,000	2.436%	$9,600	9	$0	$0	SI	$103,200
13	CC	65704458	PUENTES CALDERON SANDRA PATRICIA		X																23020 1	9	$390,000	$62,400	EPS041	9	$390,000	$15,600	CCF48	9	$390,000	$15,600	14-7	9	$390,000	2.436%	$9,600	9	$0	$0	SI	$103,200
14	CC	1074958127	RINCON USECHE EDUIN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF48	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
15	CC	28576416	RINCON CASTAÑEDA VIRGINIA																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF48	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
16	CC	1105689212	ROMERO GUZMAN FABIAN ALEXIS				X														23030 1	12	$520,000	$83,200	EPS002	12	$520,000	$20,800	CCF48	12	$520,000	$20,800	14-7	12	$520,000	2.436%	$12,700	12	$0	$0	SI	$137,500
17	CC	1105684179	SARINO RIAS NELSON JAVIER																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF48	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
Total Afiliados(16)																							$14,690,002	$2,350,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$587,600			$14,690,002	$356,500				$3,882,700						$3,882,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$2,350,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$284,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$416,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,157,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$492,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$356,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	16	$356,500

2024/11/01 12:07 PM

victoria.lozano

GS-2024-009591-ESGON

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$587,800
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	16	$587,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$587,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$123,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$143,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	7	$244,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$76,300
TOTAL				16	$3,882,700

[8S_-347641]
--RECAUDOS GANAGANA--
www.ganagana.com.co
Fecha: 02/11/2024 10:59:38 T:000000000316
Oficina: Espinal
Asesor : DIANA MARIA SANDOVAL CARVAJAL
52473134
Colilla: 8S_-347642
Clave de venta: 343326354496
DATOS RECAUDO
Recaudamos: CELSIA DE COLOMBIA
Codigo factura : 128704498
Codigo de Cuenta: 613453
Pago Energia: $3.261.950
Valor recaudado: $3.261.950
C.COSTO:00000019 PUNTO:00000048
SOLICITAMOS VERIFICAR LOS DATOS
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.

Pago oportuno hasta:
NOV/08/2024
Suspensión desde:
NOV/12/2024

$ 340,801
$ 3,261,950
$3,261,950

ctrodomésticos eficientes para tu hogar, financia fácil y rápido.

AS OLIVAR, ESPINAL

Últimos consumos (kWh)
Promedio últimos 6 meses: 2256
ABR 2318
MAY 2122
JUN 2224
JUL 2346
AGO 2122
SEP 2402
2517

Doc. equivalentes sin pagar: 0
Valor pendiente de pago: $0
Tasa de mora: 2.10%
Acuerdos de pago vigentes: 0
Saldo de acuerdo de pagos energia: $

Valor energía
Consumo Activa $2,434,291
Contribucion $486,658

Doc. equivalente a factura : 128704498
ID. de cobros: 61345356

NOV 02 2024 11:04:05 REMICTIO.5
CORRESPONSAL
APUESTAS GANA GANA
CRA 3 CLL 17 17-03

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0014781850 TER: AN2Z2897
V. ELECTRON Cc
**4818 REC180: 005416 RRN: 011383
RECAUDO APRO: 142836

SERVICIO: 0000002440
FACTURA: 00000000000005616482
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 51.000

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518877

NOV 02 2024 - 11:01:03
CORRESPONSAL
APUESTAS GANA GANA
CRA 3 CLL 17 17-03
BANCO DE BOGOTA

SERVICIO: 0000002440
FACTURA: 00000000000005616482
VALOR: $ 51.000

TOTAL: $ 51.000

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.
Carrera 6 No. 7-60 Espinal - Tolima - Tel.: 82390201
NIT. 890.704.204-7

CODIGO CUENTA CONTRATO: 15847
DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRONICO PARA SERVICIOS PUBLICOMTO. 5616482

TOTAL A PAGAR 51,000
PAGO OPORTUNO 07/11/2024
TOTAL A PAGAR CON RECARGO: 52,200
CON RECARGO E INICIO SUSPENSION 08/11/2024
MESES VENCIDOS: 0 02/10/2024 97,950

PERIODO FACTURADO
DESDE: 27/09/2024 HASTA: 28/10/2024
FECHA EMISION: 29/10/2024

OTROS CONCEPTOS

CONCEPTOS	VALOR
DEVOLUCION AUTODECLARACION DE	-1,130.00
DEVOL. ALCANTARILLADO	-7,429.00
AJUSTE A $50	4.00

CONVENIO DE PAGO

PUNTOS DE PAGO
Convenio 2440
www.aseespinal.com.co/pagos-pse/

INFORMACION GENERAL

TARIFAS SEGÚN RESOLUCION CRA 424 DE 2007	VALOR
Suspension	$ 18,200
Reintalación	$ 15,600
Corte	$ 31,200
	$ 28,600

victoria.lozano

GS-2024-009591-ESGON

[8S_-347642]

[8S_-347642]
--RECAUDOS GANAGANA--
NIT: 890706022-2
FECHA:02/11/2024 11:00:49
RECAUDO:ALCANOS DE COLOMBIA S.A.
NIT:7709998004139
ASESOR: 52473134
COLILLA:8S_-347643 001990436879
TRANSACCION:104999093
RECAUDO NRO:-161010103
8001412641

VALOR PAGADO:$5383730

DF:19 E:316 SV:48

SOLICITAMOS VERIFICAR LOS DATOS
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.

Numeración autorizada
Rango Desde FACT1 Hasta FACT12500000
Vigencia desde 2024-04-09 Hasta 2026-04-09
730 Días

i223

8001412641

ESPINAL

a eletrónica de venta FACT5523495
303080620000 Ciclo 304
pago 2024-10-05 Atraso 0
.090 Corriente% 2.090 Mora P. Servicio% 0.487
en reclamación $0,00

49aaadd0d21ede978e5607a42eebe29ac5902916791

Valor unitario	Subtotal	IVA	Total
$-2.10	$-2.10	0	-$2.10
$3 476,38	$4 936 529 13	0	$4 936 529.13
$170 01	$5 100 30	0	$5 100,30
$15 13	$453 93	0	$453,93
$309 40	$439 351 09	0	$439.351,09

Código de usuario y/o referencia 245216

Próximas fechas
Lectura 2024-11-14
Entrega fact. 2024-11-22-2024-11-23

Revisión periódica
Fecha vencimiento: 2029-01-30

Periodo facturado	14-SEPT-2024-15-OCT-2024	Días facturados	32
Medidor No.	497668720230	Estrato	COM
Uso	COM		

	Lectura	Fecha	Tipo
Anterior	8526	2024-09-13	Real
Actual	9653	2024-10-15	Real

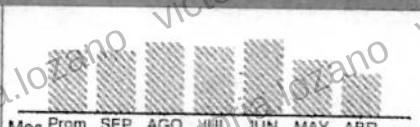
Factor de corrección 1,260 Consumo corregido 1420,02
Poder calorífico 1139,29 Consumo Kw/H 16742,04 Valor Kw/H 11,79
Observaciones de lectura

Indicadores de calidad DES:0% IPLI:100% IQ:100% DRST:100%

Componentes tarifarios

CUVm,i,j	3706,400
Cufm,i,j	5100,300
Gm,i,j	1067,290
Tm,i,j	1362,170
fPCm,i,j	1,140
β	0,660
TRM	4180,310
Pm	259,660
Tvm	1109,280
%St	50,000
%Sz	50,000
%Sfyb	20,000
%Cnr	0,950
DAUR	978,700
DAUNR	608,780

Consumos anteriores m³



ESTUFA ELECTRODOMÉSTICOS
Y TECNOLOGIA
Escanea, regístrate y financia
a través de tu factura de gas

Cupo disponible
$0,00

Otros conceptos

	Concepto	Und	Cant	Valor unitario	Subtotal	IVA	Total
07	FE Interes por Mora	UND	1,00	$2 297,65	$2.297,65	0	$2.297,65

Subtotal $2.297,65
Valor total $5.383.730,00

Recaudos terceros

2 Concepto	Und	Cant	Valor unitario	Subtotal	IVA	Total

Subtotal $0,00

Estado de crédito

3 Concepto	Saldo	Cuota mes		Vr. cuota	Nuevo saldo	Cuotas pend.
		Cuota	Interés			

Total ítems: 4 Total factura electrónica: $4.943.924,98

Total a pagar 1 + 2 $5.383.730,00

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LÍNEA DE ATENCIÓN 6015806041 - LÍNEA EMERGENCIA 164 - 018000918808

(415)7709998004139(8020)161010103(3900)0005383730(96)20241105

1434349501

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CODIGO DE BARRAS

Código usuario y/o referencia 245216
Periodo de facturación 14-SEPT-2024-15-OCT-2024
Factura electrónica de venta FACT5523495
Pague hasta 2024-11-05
Total a pagar $5.383.730,00

Recaudador

Espinal, Tolima 31 de octubre de 2024

Mayor
Jorge Andres Rey Rojas
Supervisor de Contratos
KR 13 CALLE 6
ESPINAL

Asunto: Informe de Fumigación

Por medio de la presente me permito entregar al Mayor el informe de fumigación general y control de plagas, insectos rastreros, roedores y voladores en cocina e instalaciones del comedor de estudiantes de la Escuela de Policía Gabriel González, realizada el 25 de octubre de 2024, adjunto certificado de fumigación y registro fotográfico. De esta manera se da cumplimiento al plan de saneamiento básico.

Atentamente;

Anny K Muñoz Mora.

ANNY KATHERINE MUÑOZ MORA
ADMINISTRADORA JHMC
COMEDOR ALUMNOS ESGON
KR 13 CALLE 6

APA12VICK91 B.

1434349501

FUMIESTOL

JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN
NIT. 1.070.587.205 – 8
Aprobado por la secretaria de salud del Tolima

CERTIFICA QUE:

Se efectuó saneamiento ambiental para el control de plagas al siguiente establecimiento o empresa:

RAZON COMERCIAL	ECONOMATO ESGON
NIT	79291714-5
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Humberto Muñoz Correa
FECHA DEL SERVCIO	25 de octubre de 2024
DIRECCION	Calle 6 con carrera 12 esquina escuela Gabriel González
MUNICIPIO	El Espinal - Tolima
AREAS FUMIGADAS	Internas
METODO DE FUMIGACION	Aspersión
PRESTADOR DEL SERVICIO	FUMIESTOL

Fecha estimada próximo control de plagas.

DIA	MES	AÑO
29	11	2024

Dada en el Espinal a los 25 días del mes octubre de 2024

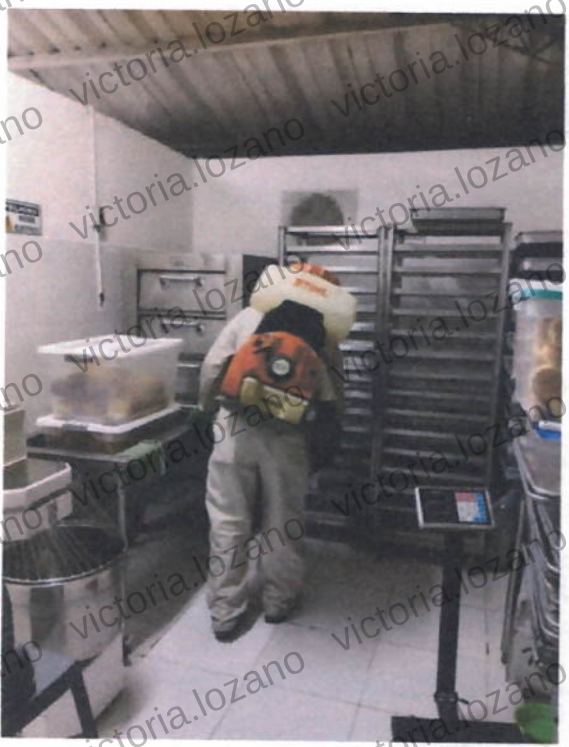
Cordial saludo,

Jonathan Silva

FUMIESTOL

JOSE JONATHAN SILVA
Representante Legal

Cr 11 # 13A – 01 Caballero y Góngora El Espinal Tolima
313-8701002
fumiestol@gmal.com
fumiestol@controlefectivodeplagas









1434349501







1434349501

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

EL ESPINAL - TOLIMA
NIT.890.701.049 - 8

TELEFONOS DE EMERGENCIA 608 248 38 13 - 608 248 99 79 -CELULAR 316 028 32 69
CELULAR GUARDIA DE LA SUBESTACION CHICORAL 310 380 75 33

DEPARTAMENTO DE PREVENCION CONCEPTO TECNICO

N° 0284/2024	
ESTABLECIMIENTO: JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA	**C.C/NIT:** 79.291.714-5
PROPIETARIO: ECONOMATO ESCUELA GAB. GONZALEZ	**ADMINISTRADOR:** EL MISMO
DIRECCION: CL. 6a. Cr. 12	**TEL.** **CEL.** 3152277216
EXTINTORES: CINCO (5)ABC DE 10 LBS. DE POLVO QUI-MICO SECO,TRES (3) T.K DE 900 GRS. Y UN (1) CO2 DE 5 LBS.	**FECHA DE CARGA** 04 Y 10-/2024 — **FECHA VENCIMIENTO** 04 Y 10-/2025
INSTALACION GAS DOMICILIARIO	**INSTALACIONES ELECTRICAS**
BUENAS X **REGULARES** **MALAS**	**BUENAS** X **REGULARES** **MALAS**

CONCEPTO: **FAVORABLE**

OBSERVACIONES: HACER MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y REVISAR PERIODICAMENTE LOS EXTINTORES, DEBE INSTALAR 1 CO2 DE 5 LBS. EN EL CUARTO FRIO.

INSPECTOR DE SEGURIDAD: CT. MIGUEL ANTONIO AGUILERA BELTRAN

ESPINAL DIA	MES	AÑO	VENCE: DIA	MES	AÑO
28	10	2024	27	10	2025

BOMBEROS ESPINAL 0180

INSPECTOR

GS-2024-009591-ESGON
1434349501